I.C.A. 28/05/2021 16:49
Al Contestar cite este No.: **15212100199**
Origen: Gerencia Seccional Atlántico
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Oferta económica bolsa de folios 12
Folios 12

08.2.15
Soledad,

Señora
BERTA CUELLO PÉREZ
Representante Legal
Aga Mantenimientos y Montajes Sas
PERSONAS JURÍDICAS
CR 77 No 87 – 20
Barranquilla, Atlantico

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-06-2021

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública N° ATL-21-06-2021, la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta, cuyo **OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y CONGELADORES DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.**

1.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

1.1Descripción de los suministros:

El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

					AGA MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS	
AREA	UBICACIÓN INTERNA	CARACTERISTICAS	MARCA	CANTIDAD	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	V. TOTAL INCLUIDO IVA
	IDF	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
	OFICINA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
	RECEPCION DE MUESTRAS	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	ECOX	1	47.500	47.500
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500

	ESTERILIZACION SUCIO	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
	ESTERILIZACION LIMPIO	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	ECOX	1	47.500	47.500
	ENTOMOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
	FITOPATOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
	CONTENCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	ECOX	1	47.500	47.500
	EXTRACCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	ECOX	1	47.500	47.500
	PCR	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	ECOX	1	47.500	47.500
	MIX	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	ECOX	1	47.500	47.500
	ELECTROFORESIS	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	ECOX	1	47.500	47.500
LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO	RECEPCION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	CONFORFRESH	1	47.500	47.500
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
	PATOLOGIA	Capacidad BTU 9000	ECOX	1	47.500	47.500
	ESTERILIZACION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
	SEROLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000, 220-230V INVERTER	LG	1	47.500	47.500
	MICROBIOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
	RABIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000, 220-230V	ECOX	1	47.500	47.500
	NECROPSIA	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SANIDAD ANIMAL Y EPIDEMILOGIA	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	DIAGNOSTICO VETERINARIO	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	INSUMOS PECUARIOS	Capacidad BTU 12000	CONFORFRESH	1	47.500	47.500

	OFICNA LOCAL SOLEDAD	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000	OLIMPO	1	47.500	47.500
	PSG	Capacidad BTU 12000	LG	1	47.500	47.500
	SANIDAD ANIMAL AVIAR	Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	SANIDAD VEGETAL	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	OFICINA TECNICOS	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	CIAC	1	47.500	47.500
	GERENCIA	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000 INVERTER	LG	1	47.500	47.500
	GESTION FINANCIERA	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
	JURIDICA	Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 12000 INVERTER	LG	1	47.500	47.500
	APOYO TALENTO HUMANO	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	ALMACEN BODEGA	Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
	GESTION DE INGRESO	Capacidad BTU 12000 INVERTER	LG	1	47.500	47.500
	RECEPCION DOCUMENTAL	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
	ARCHIVO	Capacidad BTU 12000	LG	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	DAIKIN	1	47.500	47.500
	AUDITORIO	Piso Techo 24000 BTU	ECOX	2	47.500	95.000
	CAFETERIA	Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
	DATACENTER	Capacidad BTU 12000	STARLIGHT	1	47.500	47.500
OFICINA LOCAL SABANALARGA		Piso Techo 24000 BTU	ECOX	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500
		Capacidad BTU 24000	GALANZ	1	47.500	47.500

		Capacidad BTU 12000	INNOVAIR	1	47.500	47.500
OFICINA AEROPUERTO		Capacidad BTU 12000	ECOX	1	47.500	47.500
LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO	CUARTO DE NEVERAS	NEVERAS	SYMPONY	4	62.000	248.000
		CONGELADORES	SANYO	5	62.000	310.000
TOTAL				68		3.360.500

Nota 1: Mediante anexo No. 1 se relacionan los bienes de la bolsa de repuestos incluidos en la oferta económica y que hace parte integral del presente documento.

Nota 2: Cabe resaltar que el proceso se adjudicara por la totalidad del presupuesto y de igual manera las cantidades de los servicios corresponderán a las necesidades de la seccional según corresponda.

Nota 3: Los mantenimientos se realizarán en forma Bimensual, pero para el caso de los aires acondicionados del DATA CENTER y de los LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO ANIMAL Y FITOSANITARIO, ubicados en la oficina principal del ICA, el Mantenimiento preventivo se realizará Mensualmente, debido a que, por el ambiente contaminante del área, necesita mantenimiento mensual.

También se realizarán mantenimientos de los aires y neveras ubicados en las oficinas del ICA del Municipio de Sabanalarga.

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 4: La empresa escogida en el proceso de selección deberá diligenciar una FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada a los supervisores para la expedición del Certificado a satisfacción del servicio.

Nota 5: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 6: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. 264

OTROS REQUERIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

Dentro del periodo del contrato se realizarán mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual se enviará un cronograma con mínimo tres días de anticipación al Supervisor del Contrato, para la coordinación del mantenimiento.

Los Equipos señalados requieren servicios de mantenimiento preventivo, el cual consiste en la inspección de los mismos con el fin de detectar, establecer y corregir de manera anticipada sus condiciones, antes de que se presente una posible falla, efectuando ajustes de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento. Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido tienen la finalidad detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo que se obtiene un correcto funcionamiento del bien, y reducción de posibles fallas y costos de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo consiste en la asistencia y solución técnica en sitio de un problema o requerimiento sobre los equipos objeto del contrato, para que queden operativos, y funcionando correctamente, consiste en el ajuste no planificado de las averías, fallas; preservando la efectividad de los equipos. Dicho mantenimiento correctivo incluye reemplazo de partes dañadas o con fallas, y se realizará previa aprobación del supervisor, una vez se cuente con el respectivo informe de revisión. Adicional a ello, si se requiere que sean reubicados equipos cuando surja la necesidad previo requerimiento y justificación.

Los técnicos realizarán el mantenimiento en las diferentes instalaciones donde se encuentran ubicados los equipos en la Seccional Atlántico, de acuerdo con los Inventarios de aires acondicionados, una vez se registre la solicitud de soporte autorizada por el Supervisor del Contrato, el servicio será prestado en un tiempo mínimo de cuatro (4) horas hábiles.

El proponente deberá realizar el mantenimiento correctivo a los aires de acuerdo a las condiciones que aquí se señalan.

El contratista dotará a los técnicos asignados para atender los requerimientos físicos incluso de herramientas y equipos de soporte, partes susceptibles de cambio inmediato etc., que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

Si después de realizado el mantenimiento correctivo se presenta una falla sobre la reparación realizada, dicho mantenimiento se efectuará como respuesta a una petición por lo que el contratista deberá atender oportunamente el requerimiento en lo posible de inmediato y sin costo adicional para el ICA.

Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar una vez terminada la vigencia del contrato.

INSUMOS Y REPUESTOS

Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El suministro de repuestos debe incluir cualquier tipo de repuesto necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.

Todo cambio de repuesto debe ser autorizado por el supervisor del contrato en la Seccional Atlántico. El repuesto dañado será entregado al correspondiente responsable. El equipo será probado con el repuesto nuevo y la persona responsable firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando.

Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

GARANTIA DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.

El **proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.**

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 DEL CONTRATISTA:

1.Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, neveras y congeladores de propiedad del ICA en la Seccional Atlántico de conformidad a las condiciones técnicas.

2.Garantizar el suministro y correcta instalación de los repuestos y/o piezas nuevas para cuando se presente la necesidad de cambio (Mantenimiento Correctivo), previa autorización y/o solicitud del supervisor del contrato.

3.Siempre que se realice un Mantenimiento Correctivo sobre cualquiera de los equipos de Aire Acondicionado mencionados, el contratista debe garantizar que los mismos quedaran funcionando perfectamente.

4.Los Mantenimientos Correctivos deben llevarse a cabo por solicitud y autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de su supervisor o por observación directa y demostrada del contratista, siempre con la previa autorización del supervisor.

5.Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al del Almacén Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

6.Los repuestos y/o piezas que se suministren e instalen deben ser nuevas y contar con una garantía mínima de 6 meses contados a partir de su instalación.

7.Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

8.Suministrar el certificado de mantenimiento de los aires acondicionados, especificando el cambio de refrigerante y de repuestos.

9.El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

10.Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

11.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.

12.Los **servicios** objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y

especificaciones señaladas en el presente documento.

13.En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

14.Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

15.Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

16.Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

17.Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

18.Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

19.Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

20.Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

21.Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

22.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

23.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

24.En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

25.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

26.No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

27.Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

28.INDEMNIDAD. - El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

29.Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.2 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se prestará el servicio de Mantenimiento será en las oficinas del ICA ubicadas en la

Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico, Oficina local del Municipio de Sabanalarga y la oficina del ICA ubicada en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) m/cte.** incluido IVA

5.1FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos

profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **presente contratación, está respaldada con los CDP No. 821 de fecha del 09 de enero del año 2021, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), y 3521 del 05 de abril de 2021 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión y será afectado, de la siguiente manera:**

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
821	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECCIONAL ATLANTICO	09/01/2021	$11.000.000	$11.000.000
3521	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECCIONAL ATLANTICO	05/04/2021	$12.000.000	$12.000.000
TOTAL					$23.000.000

6.GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato ya la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

<u>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:</u> En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

<u>Calidad del servicio:</u> En una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

<u>Pago de Prestaciones Sociales y Salarios:</u> En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

7.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el gerente seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor**, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3265134.**

En consecuencia y conforme lo establece el artículo 2.2.12.1.5.2, literal 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

Pedro Barrios N

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE SECCIONAL ATLÁNTICO

Anexos: Oferta económica bolsa de repuestos.
Elaboró: Sglv